DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
RED INTEGRADA SALUD ILO

Nro. 046-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE

Ministerio de Salud

Resolución Ejecutiva Directoral

Ilo, 24 de febrero del 2025

VISTOS: *El Expediente Administrativo, que contiene El Memorándum N° 090-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE, Informe N° 091-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE-OSIC, Informe Nº 136-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE-OSIC-UAIS, y;*

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Dirección de la Red Salud Ilo, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM, de acuerdo al literal b) del artículo 8° como funcionario de la más alta jerarquía puede expedir Resoluciones Directorales de su competencia;

Que, según el Decreto Legislativo N°1088 Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, tiene como finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN-, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho.

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN;

Que, de acuerdo con el artículo 79º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en los numerales:79.1 Presupuesto por Resultados (PpR), es una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos a productos y resultados medibles a favor de la población, que requiere de la existencia de una definición de los resultados a alcanzar, el compromiso para alcanzar dichos resultados por sobre otros objetivos secundarios o procedimientos internos, la determinación de responsables, los procedimientos de generación de información de los resultados, productos y de las herramientas de gestión institucional, así como la rendición de cuentas; 79.2 El Presupuesto por Resultados (PpR) se implementa progresivamente a través de los programas presupuestales, las acciones de seguimiento del desempeño sobre la base de indicadores, las evaluaciones y los incentivos a la gestión, entre otros instrumentos que determine el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, en colaboración con las demás entidades del Estado. 79.3 Los programas presupuestales son unidades de programación de las acciones del Estado que se realizan en cumplimiento de las funciones encomendadas a favor de la sociedad. Su existencia se justifica por la necesidad de lograr un resultado para una población objetivo, en concordancia con los objetivos estratégicos de la política de Estado formulados por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), órgano rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, pudiendo involucrar a entidades de diferentes sectores y niveles de gobierno. Las entidades públicas implementan programas presupuestales o participan de la ejecución de los mismos, sujetándose a la metodología y directivas establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 545-2024/MINSA, se apruebà la NTS N° 214-MINSA/DGIES-2024: NTS DE Salud para la Atención Integral de Salud Neonatal, cuya finalidad es contribuir a la

reducción de la morbilidad y mortalidad neonatal en el Perú, teniendo como alcance a nivel nacional en todos los establecimientos de salud dependientes del Ministerio de Salud, a cargo de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS); de los gobiernos regionales, a cargo de las Direcciones Regionales de Salud (DIRESA); (…) en establecimientos de salud de administración privada y mixta que brinden atención neonatal;

El Presupuesto por Resultado (PpR), es una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos a productos y resultados medibles a favor de la población, cuya finalidad es de asegurar que la población reciba los bienes y servicios que quieren las personas, en las condiciones deseadas a fin de contribuir a la mejora de su calidad de vida, así como objetivo es mejorar la elección de que gasto priorizar, impulsar a que los operadores gasten más eficiente y eficazmente (mejorar el desempeño en la asignación presupuestaria);

*Que, mediante documentos de **VISTO**, la dirección ejecutiva mediante la Oficina Salud Individual y Colectiva, hace llegar el Plan Operativo del Programa Presupuestal Salud Materno Neonatal, de la Red Integrada Salud Ilo, cuyo objetivo general es vigilar, reducir la morbimortalidad Materno Neonatal en la provincia de Ilo, de la Región de salud Moquegua durante el año 2025, por lo cual solicita se proyecte el acto resolutivo correspondiente;*

De conformidad con lo dispuesto en Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Resolución Ministerial N° 545-2024/MINSA, se aprueba la NTS N° 214-MINSA/DGIES-2024: NTS DE Salud para la Atención Integral de Salud Neonatal, Ley Nº 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al director ejecutivo mediante Resolución Directoral Nº 403-2024-GRM-DIRESA-DR

SE RESUELVE:

***ARTICULO 1º.- APROBAR,** el **"Plan Operativo del Programa Presupuestal Salud Materno Neonatal 2025"**, de la Red Integrada Salud Ilo, el mismo que forma parte de la presente resolución en once (11) folios.*

***ARTICULO 2°. – Encargar,** a la Unidad de Informática Telecomunicaciones y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Ilo.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
RED INTEGRADA DE SALUD ILO

CD JESÚS SEGUNDO OCHOA NUÑEZ
COP. 13798
DIRECTOR EJECUTIVO RED INTEGRADA DE SALUD ILO

JSON/DE
RAPQ/UAJ
Jachv/as.
- Dirección
- Interesado
- Arch.